

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-013-2008-00518-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSORIO
PROVIDENCIA	AUTO 123V
ASUNTO	No accede

En atención al escrito que antecede en el que el Dr. Rodrigo León Cano, apoderado de la señora Diana Villegas Serna acreedora de la codemandada MARTHA ALICIA LÓPEZ ANGEL, donde solicita se requiera al demandante para que proceda a dar impulso al proceso. Sin embargo, no se accede a lo solicitado puesto que, concierne a las partes el cumplimiento de sus deberes y es a estas a quienes en materia civil corresponde el impulso del procedimiento.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana p.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
